



Resolución Directoral N° 009 -2012-BNP/OA

Lima, 08 FEB. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 484-2011-BNP/OA/APER, de fecha 18 de octubre de 2011, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2011-BNP/OA, de fecha 20 de junio de 2011, se precisó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2011 a los responsables de las Áreas de la Oficina de Administración por el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2011;

Que, se ha verificado la existencia de un error material sobre la vigencia de la encargatura del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1) del artículo 201° Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2 del Artículo 201) de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2012-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignados en la Resolución Directoral N° 109-2011-BNP, de fecha 20 de junio de 2011, rectificándose el cuadro del Artículo Primero de la parte Resolutiva, de la siguiente forma:

DICE:

AREA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE FUNCION	MODALIDAD DE SERVICIO	CARGO Y CATEGORIA REMUNERATIVA CAP	VIGENCIA
Tesorería	Econ. Sarita Canales Stella	Servicios Personales	Estadístico I	Del 01 de Enero Al 30 de junio 2011

DEBE DECIR:

AREA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE FUNCION	MODALIDAD DE SERVICIO	CARGO Y CATEGORIA REMUNERATIVA CAP	VIGENCIA
Tesorería	Econ. Sarita Canales Stella	Servicios Personales	Estadístico I	Del 01 de Enero Al 23 de Enero 2011

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

